



Oficio:

Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Folio:

SG/130.2.2.2/001539/19

Bitácora:

10/S5-0515/05/19

Lugar:

Durango

Fecha:

11 de Junio de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



MARÍA DE LOS ÁNGELES REYES RUÍZ
PROPIETARIA
CALLE HIDALGO NO. 217 "B" SUR
ZONA CENTRO C.P. 34000

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo, 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 24 y 25 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 24 de Mayo de 2019, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 11 de Junio de 2019 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/001307/17 de fecha 11 de Mayo de 2017. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. **TIPO DE APROVECHAMIENTO:** aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
MARIA DE LOS ANGELES REYES RUIZ	P.P. FRACCION 3 DE QUEBRADA HONDA Y ANEXO	299.8987	Canelas	Durango

TIPO DE MODIFICACIÓN: al programa de manejo forestal.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2026.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: P.P. FRACCION 3 DE QUEBRADA
HONDA Y ANEXO

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	367876.728	2774297.537
2	371261.881	2775379.578
3	369281.691	2775098.781



**Oficio:**

Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Folio:

SG/130.2.2.2/001539/19

Bitácora:

10/S5-0515/05/19

Lugar:

Durango

Fecha:

11 de Junio de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

4	369118.733	2776472.725
5	367370.549	2775607.565

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: P.P. FRACCION 3 DE QUEBRADA HONDA Y ANEXO

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	11/05/17 - 31/12/17	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/01/18 - 31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
3	11/06/19 - 31/12/19	Pinus spp.	21.4	721.1	Metros cúbicos v.t.a.
3	11/06/19 - 31/12/19	Quercus spp.	21.4	71.7	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/20 - 31/12/20	Pinus spp.	11.4	496.4	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/20 - 31/12/20	Quercus spp.	11.4	40.6	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/22 - 31/12/22	Pinus spp.	18.25	512.3	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/22 - 31/12/22	Quercus spp.	18.25	48.5	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO

Subtotal Nombre del predio: P.P. FRACCION 3 DE QUEBRADA HONDA Y ANEXO

1,890.60

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
P.P. FRACCION 3 DE QUEBRADA HONDA Y ANEXO	51.05 (cincuenta y unopunto cinco)	1,890.60 (mil ochocientos noventa punto seis)





Oficio:

Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Folio:

SG/130.2.2/001539/19

Bitácora:

10/S5-0515/05/19

Lugar:

Durango

Fecha:

11 de Junio de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

3. **PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme a los artículos 72 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
P.P. FRACCION 3 DE QUEBRADA HONDA Y ANEXO	D-10-002-QUE-007/17

5. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	228 FZ

6. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. FRANCISCO OSCAR ZARZOSA RUIZ, inscrito en el R.F.N. en el Libro: DGO, Tipo: UI, Volumen: 2, Número: 10, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.
7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** meteorológicas.
8. Con el objeto de garantizar la regeneración del área de aprovechamiento deberá realizar reforestación con una densidad de plantación de 1100 plantas por hectárea en una superficie de 4.00 hectáreas: 2.00 en la anualidad 2019 y 2.00 en la 2020; Utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.
9. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración, y reducir gastos así como dañar menos la vegetación, ahorrar tiempos de aprovechamiento.
10. **Motivo de la Modificación.-** La presente modificación al programa de manejo forestal, obedece a que durante el periodo de ejercicio de la anualidad en el año 2018, no fue posible realizar el aprovechamiento del volumen total autorizado, en virtud de que se





Oficio:

Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Folio:

SG/130.2.2.2/001539/19

Bitácora:

10/S5-0515/05/19

Lugar:

Durango

Fecha:

11 de Junio de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

presentó extensas lluvias, debido a que el área de aprovechamiento autorizada fue afectada por el fenómeno meteorológico, actualmente el propietario considera que es factible llevar a cabo el aprovechamiento de los recursos forestales, durante el presente año, por lo tanto, se presenta la propuesta de modificación al plan de aprovechamiento forestal maderable, donde se considera únicamente cambiar el calendario de ejercicio del volumen autorizado y así cumplir con el desarrollo forestal sustentable y no afecta el manejo forestal ya que los subrodas a intervenir han cumplido su recuperación volumétrica.

11. Durante el aprovechamiento forestal deberá de segregar la siguiente superficie 31.60 hectáreas de franjas para la protección de cauces y cuerpos de agua.
12. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el Programa de Manejo Forestal, cumpliendo estrictamente los Métodos o el Método de Manejo así como los tratamientos silvícolas a aplicar con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y la productividad en los diferentes ciclos de corta.
13. Las especies aprovechar serán: Pinus arizonica, Pinus Teocote, Pinus durangensis, y Quercus sideroxyla.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO



SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN FOMENTO SECTORIAL.

C.c.e.p. Delegación de la PROFEPA. Ciudad.
ING. ALFREDO HERRERA DUENWEG.- Secretario de Rec. Nat. y Medio Ambiente.- del Gobierno del Estado.- Ciudad
ING. JOSE CRUZ CONTRERAS AVIÑA.- Encargado de la Oficina Regional "Santiago".- Santiago Papasquiaro, Dgo.
ING. FRANCISCO OSCAR ZARZOSA RUIZ.- Responsable Técnico.- Ciudad
EXPEDIENTE

JLCG * AGOCH * rag

